

OLGA ISLAS, LA LÓGICA Y EL TALENTO. PALABRAS
DEL DOCTOR LUIS DE LA BARREDA SOLÓRZANO
EN TORNO A LA PRESENTACIÓN DEL TEXTO *ANÁLISIS
LÓGICO DE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA*,
DE LA PROFESORA OLGA ISLAS DE GONZÁLEZ
MARISCAL

En primer lugar, quiero dejar jubilosa constancia de que significa un enorme honor para mí comentar un libro de la doctora Olga Islas de González Mariscal, por quien siento desde hace 35 años admiración y afecto que no han dejado de crecer.

Procuré cursar todas las asignaturas en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México con los mejores profesores. Varios me parecieron notables. Les debo mi formación jurídica.

De todos ellos, quien más despertó mi interés y mi curiosidad intelectual; quien más me impresionó por su jerarquía académica, sus dotes profesionales y su calidad humana fue la doctora Islas.

Desde que decidí estudiar la carrera de derecho, supe que me dedicaría a la más dramática de sus vertientes, el derecho penal. Me propuse entonces no sólo aprobar los dos cursos obligatorios sino tomar clase con todos los maestros de prestigio en la materia. Los había espléndidos: Mariano Jiménez Huerta, Ricardo Franco Guzmán, Fernando Castellanos Tena, Elpidio Ramírez, Victoria Adato, Marcos Castillejos, Sergio García Ramírez y la propia Olga Islas.

Todos, maestros y estudiantes, coincidían en que esta maestra era una excelente catedrática, pero, además, inscribirse con ella tenía dos importantes atractivos adicionales.

Por una parte, se decía que enseñaba derecho penal con base en las matemáticas, lo que, además de que se oía extravagante e insólito, resultaba un desafío pues a muchos estudiantes de derecho, como a mí, siempre nos alivió la idea de que nos habíamos librado para siempre de estudiar la ciencia de Pitágoras, y si cursábamos con la maestra Olga tendríamos que enfrentar esa disciplina, lo que resultaba un reto interesante.

Por otro lado, había la opinión unánime de que la maestra Olga Islas de González Mariscal era no solamente la profesora más guapa de la Facultad de Derecho sino de toda Ciudad Universitaria, y probablemente de todos los *campus* universitarios del mundo. Esto último lo constaté, en éxtasis, en el instante en que la vi por primera vez. Su belleza, su elegancia y su porte majestuoso me dejaron con la boca abierta.

Y en cuanto la maestra Olga pronunció la primera frase, iniciando la clase inaugural del curso, quedé completamente cautivado. Comprendí que tenía el privilegio de ser alumno de alguien que hace de cada una de sus clases una obra de arte: conocimiento exhaustivo de todas las teorías del derecho penal —muchas de las cuales no las conocía la mayoría de los profesores de penal de la facultad—; profundidad en el tratamiento de los temas que en ningún momento excluía la amenidad en la exposición; referencias a asuntos humanísticos, políticos y culturales ligándolos con la materia de clase; actitud abierta y estimulante ante las dudas, las inquietudes y las observaciones de los alumnos. Desde luego, no enseñaba matemáticas como se rumoraba en los corrillos de la facultad, sino que empleaba la lógica matemática en sus planteamientos, lo que les daba una consistencia rotunda y nos enseñaba a los estudiantes a razonar mejor.

Yo no quería que terminara la hora de la clase ni que terminara el curso. No quería nunca dejar de ser su alumno. Y no he dejado de serlo. Cada que me entero de que la doctora Islas va a dictar una conferencia o a participar en una mesa redonda o en un congreso, allí estoy, el primero entre sus admiradores, y siempre aprendo más y más escuchándola.

No sólo escuchándola, también he aprendido de su absoluta honestidad profesional, de la pasión y el conocimiento con que defiende la justicia, de su actitud ante la vida.

Como servidora pública ha sido ejemplar. Quizá su trabajo más complejo fue el de fiscal especial para el homicidio de Luis Donald Colosio. El informe que elaboró al respecto es, como lo fue su desempeño, sólido, serio y profesional. Y lo más importante: a pesar de la insana presión de ese sector de la opinión pública que no quiere nunca justicia auténtica sino chivos expiatorios, la doctora Islas jamás fabricó culpables ni hizo a la prensa filtraciones que sin prueba algu-

na dañaran reputaciones. Su buena índole no se lo permitía, pero es de resaltarse esa actitud porque no ha sido la que generalmente han observado los fiscales especiales de casos relevantes.

Tuve la fortuna, cuando era presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de que la doctora Islas fuera integrante del Consejo de la Comisión, y mes a mes disfrutaba de su presencia luminosa, de sus intervenciones a la vez lúcidas y apasionadas, siempre comprometidas con la causa. No he hablado aún del contenido de sus clases.

La maestra Olga es autora —con el profesor Elpidio Ramírez— del modelo lógico del derecho penal, método que se funda en la lógica matemática, específicamente en el cálculo de primer nivel y en la lógica formal, y cuya estructura se basa en la distinción de los niveles de lenguaje.

Para elaborar un modelo de esas características era preciso que los autores tuvieran una gran formación en teoría del conocimiento y un dominio de las diversas teorías del derecho penal.

En aquellos años, casi todos los profesores de derecho penal en México desconocían la evolución de la teoría del delito a partir de los años treinta. Se habían quedado en la teoría causalista de la acción. Así que sus alumnos no aprendían las teorías contemporáneas.

La doctora Islas no sólo las enseñaba en su clase sino las difundía en la mejor revista especializada que ha existido en el país sobre la materia: la *Revista de Derecho Penal Contemporáneo*, de la que era directora y en cuyas páginas se podía abreviar de los planteamientos y discusiones que se desarrollaban en las facultades más avanzadas del mundo, a las cuales no hubiéramos tenido acceso los estudiantes mexicanos de no ser por el titánico esfuerzo de la maestra Olga y del maestro Ramírez, que la auxiliaba.

La consistencia del modelo permite superar las tesis incompletas y los conceptos distorsionados de las teorías tradicionales. No a todos los profesores de la materia les entusiasmaba que se enseñara el modelo, pues éste exhibía las insuficiencias y las deficiencias de las tesis que ellos sustentaban, y, por ende, de las clases que impartían.

La doctora Islas, por tanto, ha remado a contracorriente. La forma y el contenido de sus clases, sus conferencias y sus textos son una lucha constante contra los predicadores que se mantienen, época tras

época, en la misma línea, por pereza cognitiva o insuficiencia de curiosidad intelectual.

Con el modelo lógico, sus autores han luchado contra todo lo que en la ciencia penal parecía inamovible pues se basaba en las certezas de quienes nunca buscan nuevos horizontes.

El volumen que ahora se presenta, la quinta edición de *Análisis lógico de los delitos contra la vida*, no es una edición revisada de las que se iniciaron en 1982. Se trata de una nueva obra, pues su objeto de estudio varió.

Las figuras delictivas que ahora analiza la autora son las contenidas en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, vigente desde el 12 de noviembre de 2002, con la inclusión complementaria de los homicidios cometidos a propósito de violación o robo en casa habitación, excluidos de este ordenamiento pero aún regulados en la legislación federal. Así los lectores obtendrán una visión integral de los delitos contra la vida.

El análisis lógico de los textos legales que configuran los tipos que tutelan la vida revela que no pueden reducirse a una sola figura delictiva todas las variantes reguladas. Así, el solo rubro *homicidio* no corresponde a la variedad de tipos de homicidio contemplados en el código. Por ejemplo, el contenido del homicidio doloso consumado es distinto al del homicidio culposo consumado; el de éstos, a su vez, es diferente al de la tentativa de homicidio o al del homicidio con ventajas doloso consumado, etcétera.

La autora descubre que son 63 las normas que tutelan la vida. Todas ellas son objeto de un riguroso análisis que corresponde al nivel normativo. Posteriormente examina el nivel fáctico, esto es, los delitos y sus correspondientes aspectos negativos que impiden la tipicidad.

Problemas que han suscitado encendidas polémicas, frecuentemente no exentas de confusión, son resueltos por Olga Islas en breves y concisas líneas con la contundencia y el vigor argumentativo que permite el adecuado análisis sintáctico y semántico de los textos legales.

Ejemplificaré con el asunto del nexa causal en el homicidio, que ha suscitado interminables debates y numerosas teorías que, a pesar del ingenio con que fueron elaboradas, no resuelven satisfactoriamente el problema.

Tras observar la autora que el nexo causal en el homicidio está regulado en el artículo 124, advierte que la regulación es innecesaria en razón de que de todos los factores causales sólo interesa la actividad que satisface la propiedad de privar de la vida a otro. Los factores que no satisfagan tal propiedad son irrelevantes para el tipo legal.

La doctora Islas descubre que en el homicidio hay exactamente cinco supuestos de causalidad:

- a) La muerte debida a las alteraciones causadas por la lesión en el órgano u órganos interesados.
- b) La muerte debida a la consecuencia inmediata de tales alteraciones.
- c) La muerte debida a alguna complicación inevitable determinada por tales alteraciones.
- d) La muerte debida a la consecuencia inmediata de alguna complicación inevitable determinada por tales alteraciones.
- e) La muerte debida a alguna complicación inevitable determinada por una consecuencia inmediata generada por tales alteraciones.

Estos cinco supuestos se desprenden estrictamente del análisis sintáctico y semántico de los textos legales correspondientes. El modelo lógico, por el rigor de sus planteamientos, propicia formulaciones apegadas al principio de legalidad penal, *nullum crimen, nulla poena sine lege*.

Ese rigor teórico permite que el modelo prescindiera de la teoría de la imputación objetiva. Las dos vertientes de esta teoría, la motivada por el finalismo y la de índole normativa inspirada en el pensamiento sociológico, son en cuestiones importantes incompatibles con el modelo lógico.

Un punto crucial para la imputación objetiva es el del nexo causal entre acción y resultado material, que los iuspenalistas explican mediante la teoría de la equivalencia de las condiciones, en tanto que el modelo sostiene la univocidad de la conexión necesaria y genética entre acontecimientos naturales. No cualquier condición causal es típica, sino la que corresponde a la regulación establecida por la ley.

Aun así, la causalidad es tan amplia como un cielo abierto, por lo que hay que tener en claro que la única acción penalmente relevante es la dolosa o la culposa.

El dolo y la culpa son ajenos a la causalidad pues conforman, disyuntivamente, el elemento subjetivo de la conducta, pero sólo uno u otra posibilitan acotar la acción o la omisión penalmente relevante.

Desde luego, el modelo es un método que permite el análisis riguroso, pero éste requiere imprescindiblemente del talento y la minuciosidad del estudioso. La doctora Islas tiene la visión idónea y la agudeza necesaria para superar los yerros derivados de atención o luces intelectuales insuficientes. Gracián dice que hay perfecciones soles y perfecciones luces. La de la doctora Islas es sin duda solar.

Así lo demuestra en varios renglones. Cito un solo ejemplo. La doctrina ha dicho en forma unánime que el homicidio en riña es plurisubjetivo. La autora señala que tal creencia es un error, “debido a que la concurrencia de dos o más sujetos no es necesaria para el homicidio en riña, aunque sí para la riña; sólo que, de acuerdo con nuestra legislación, la riña, por sí misma, no constituye delito. Lo que configura delito es el homicidio que se comete con motivo de una riña, es decir, dentro de una contienda de obra”.

Análisis lógico de los delitos contra la vida es una obra de la que no puede prescindir ningún estudioso del derecho penal. El volumen ratifica la consistencia y el rigor teórico del modelo lógico, así como la acuciosidad, la creatividad, la lucidez, el talento y la sólida formación jurídica de la autora.

Les he contado a cuantos compañeros de generación, colegas y ex profesores he podido, que la doctora Olga Islas me invitó a comentar su libro. Me han felicitado y sé que la envidia ha hecho bien su trabajo. Porque es envidiable tener la oportunidad de admirar tan de cerca a quienes más se lo merecen.